EL MOSQUITO MEXICANO.

Envario pico, cuando no hay pudor.

Se reciben suscriciones à este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, y en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

INTERIOR.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Ministerio de hacienda.

Circular .- Habiéndose presentado taro. dificultades inesperadas para emitir la nueva monada de cobre en el tiempo en que se propuso el Exmo. Sr. presidente provisional, por haberle asegurado el Sr. superintendente del ramo, que la emision de ella podria co- El C. Luis Gonzaga Vieyra, general al Ministerio de Hacienda, de las candel pasado, lo cual no se ha verificado ni podrá verificarse hasta despues de quince dias, segun lo ha manifes- Por el Ministerio de hacienda se capital. tado el contador de la misma Casa de me ha comunicado con fecha 6 del 3.º Las oficinas que menciona el Moneda; el superior Gobierno en con corriente el decreto siguiente. citado art. 2. del decreto de 24 de secuencia, ha resuelto que aquel fun- Para que tenga su mas puntual y Noviembre, llevarán un libro foliado. cionario sea suspendido de su em- debido cumplimiento el decreto de 24 firmadas la primera y última fojas, y pleo, por una falta de tan grave tras- de Noviembre próximo pasado, rela- rubricadas las demas por la primera cendencia, y que los términos señala-tivo á la amortizacion de la moneda autoridad política del respectivo ludos en los artículos 3.º y 4.º del de- de cobre, ha tenido á bien acordar el gar, para que se asienten las partidas creto de 24 de este mes, no empie- Exmo. Sr. presidente provisional de de cargo de las cantidades de monecen á contarse, sino desde el dia en la república las prevenciones siguien- da de cobre y el número de planchas que comience á emitirse la nueva tes. moneda.

esta medida y por otras varias, que el bre anterior, para la circulación de la ta, se cargará á los generales y comu-Exmo. Sr. presidente ha dictado y se actual moneda de cobre, deberá con- nes de hacienda. Se llevará con seocupa de dictar, que atiende en cuan-tarse desde el dia en que comience á paracion el cargo de moneda y el de to le es posible à evitar y remediar tener efecto la emision de la nueva, planchas, sin incluirlo en la cuenta los efectos de una crisis monetaria, lo que se anunciará oportunamente al general del crario. anterior à la instalacion de su Gobier- público por medio de un bando. El 4. En la Casa de Moneda de no, y cuyos males son tan sensibles. Idia en que finalice dicho término, ha- esta capital, tesorerias Departamenta-

se dicte y publique el reglamenro mas de caja de los ingresos y egresos que cargada la recaudacion de la moneda conveniente, para la ejecución del ex hubieren tenido hasta esa fecha, y la de cobre, se tendrá cuidado de exprepresado decreto; atendiendo especial existencia que resulte en cobre, la re- sar en cada partida de cargo, no solo mente á facilitar la entrega de la an-mitirán á la Casa de Moneda, en la la cantidad de moneda y el número de tigua moneda y su devolucion en la que se recibirá como perteneciente al planchas, smo tambien el peso que una nueva, respecto á los tenedores de erario, dando aviso á la Tesorería Ge- y otro contengan, y se expedirá á los cortas cantidades, pues que so halla neral con distincion de cantidades y interesados una ó mas certificaciones,

que es el asegurar á todos en su res- haciendo esta los asientos debidos, pectiva propiedad, le cual ha sido expida á cada una la certificacion que

1.º de 1841.—Santiago Sartorio.

BANDO.

del Departamento de México.

Asímismo ha dispuesto S. E., que rán las oficinas de hacienda un corte les y demas oficinas á que está enbien penetrado de lo muy atendible oficinas de que procedan, para que segun les convenga, con tal de que

desde el principio uno de sus princi- acredite su data; comunicando el repales conatos. sultado al Ministerio de hacienda.

Dios y libertad. México, Diciem- 2. La moneda de cobre y el cobre 1.º de 1841.-Trigueros.-Se co- bre en planchas que entregaren las municó á los gobiernos de México, corporaciones y particulares de esta Puebla, Veracruz, Oajaca y Queré capital, se recibirán en la Casa de Moneda. Los tenedores de cobre fo-Son cópias.-Mexico, Diciembre ráneos lo entregarán en las oficinas respectivas que expresa el art. 2.º del decreto de 24 de Noviembre próximo pasado, ó en diche casa directamente. Esta remitirá noticia diaria menzar à hacerse desde el lunes 29 de brigada graduado, y gobernador tidades de cobre que ingresen en ella, en moneda ó planchas, ya sea su procedencia de dentro ó fuera de esta

de ese metal que entregaren las cor-1. El término prefijado en el poraciones y particulares. El gasto El pueblo mexicano advertirá por art. 7.º del decreto de 24 de Noviem- que originen estos libros y los de da-

tal tambien de que por ningon pre- tificante de su data. texto se dé duplicado de partida algu- 9. Dado en México á 9 de Diciembre tos deberán numerarse por el orden dientes. en que se hayan verificado los enteros. 10. =

este metal, las remitiran à la Casa de Moneda de esta ciudad por cuenta de los interesados, dirigiéndole tambien una lista por menor de las corporaciones ó personas à que pertenezcan, con expresion de la foja del libro en que esté asentado el respectivo cargo, pasando otra lista igual á la Tesoreria General, para que quedando en ella una cópia, remita la original al Ministerio de Hacienda.

6. Para las remisionos que deben-nacer las oficinas foraneas del cobre amonedado ó en planchas que reciban, formarán libros de data con los requisitos prevenidos para los de cartarán las partidas respectivas, exprego, y de las remesas que hicieren sensándose ademas de las sumas ó número de planchas de cobre y su peso, el nombre del conductor que firmará al calce de aquellas, haciéndolo otro por él si no supiere escribir, y dandose aj istado que será pagado por ella.

7. La Casa de Moneda de esta sin demora á la Casa de Moneda de se acamulen negocios que la ley recapital, llevará la cuenta de este ramo esta ciudad, en concepto de que la o puta mercantiles, con negocios no en los libros necesarios de cargo y mision en este asunto será motivo de mercantiles, corresponderá el conociduta, con total separacion de los de-responsabilidad. mas de diche establecimiento, adop- 14. " Los comandantes militares mercio, concurriendo las dos circunstando un método claro, sencillo y se- facilitarán las escoltas necesarias para tancias de ser el dendor comun coamortizacion, lo que haya costado Casa de Moneda de esta capital. conducirlo, y las sumas que resulten Y de suprema órden lo comunico á mercantiles. propio metal.

reciba alguna remesa de cobre en bre 6 de 1841,-Trigueros. cia, expedirá á la oficina remitente el·los parages acostumbrados, y circu-bunal de comercio asegurar de pronof the contestion of make our conserver our our part of the constant part of the character and

asentado el curgo, y de copiarse la como el valor del cobre en planchas quin Noriega, oficial primero. partida ul pié de la letra, se pondrá el que se le hubiere entregado, al precio sello de la oficina, si lo tuviere, y se que convenga con los interesados, se- Continúa el decreto sobre Juntas de tomarán cuantas precauciones se es gun la clase del metal, de acuerdo timen convenientes y se prevengan con el Ministerio de Hacienda; al efecpor el Ministerio de Hacienda, dando to confrontarà los documentos que parte cada semana las oficinas subal- ellos le presenten y justifiquen sus resternas à los gefes de hacienda direc-pectivas entregas con las listas de que mercantiles: tamente, y estos à la Tesoreria Gene- habla el art. 5.º o constancias que o- 1.º Las compras y permutas de ral, de las cantidades que reciban y bren en la propia Casa; y encontrán- frutos, efectos y mercancias que se hadel número de certificados que hayan dolos conformes, verificará los pagos cen con el determinado objeto de luexpedito. Los expresados documen- haciendo las anotaciones correspon- crar luego al comprador o permutan-

duccion que haya satisfecho la misma cion mercantil. Casa, segun el ajuste hecho con los 2.º Todo el giro de letras de cam. conductores, y avisos que aquellas le bio, pagarés y libranzas, aunque sean hayan dado al tiempo de la remision; giradas à cargo de personas residensiendo preferibles en el pago los intro- dentes en la misma plaza. ductores notoriamente pobres, tanto 3º Toda compañía de comercio, de dentro como de fuera de la capital, aun cuando tenga participio en ella

la Casa de Moneda, pertenecientes al ciante de profesion. erario, las distinguira de las otras, y 4.º Los negocios emanados dila moneda nueva que se destine al pa- rectamente de la mercaduría, ó que go de ellas, lus enterará en la Tesore-se refieran inmediatamente á ella, á ria General.

moneda de cobre, cuando por su ra el trasporte de mercancias por cuantia sea muy moroso contarla, se tierra ó agua, los contratos de segugraduarán cuarenta y siete libras por ro, los negocios con fictores, depenmas aproximado, segun su estado; pe- las fianzas o prendas en garantia de ro las oficinas que reciban, se cercio-responsabilidades mercantiles, siemrarán de que las talegas solo contie- pre que se otorguen sin hipotecas y nen moneda de cobre, y no otra cosa, demas solemnidades agenas del co-

13. Los gefes superiores de ha- mercio y propias del derecho civil. cienda cuidarán de que la moneda y Art. 35. Siempre que en el jui-

siguientes.

enda una no baje de cien pesos, y con certificado que corresponda para jus-lándose á quienes toque cuidar de su observancia.

na. En estes documentos, además de reintegre con la nueva moneda, las de 1841.—Luis Gonzaga Vieyra.—
referirse la foja del libro en que esté sumas de la que haya recibido, así Por ausencia del Sr. secretario, Joa-

Fomemto y tribunales mercantiles, comenzado en el número 99,

Art. 34. La ley reputa negocios

te en lo mismo que ha comprado ó Al tiempo de hacer la Casa permutado. Las compras y permub. Las oficinas forâneas en que de Moneda el reintegro a los que en- tas que no se hacen con este objeto, se hubieren recibido las cantidades de tregiren el cobre en las oficinas forá y los contratos concernientes á bemoneda de cobre ó las planchas de neas, les deducirá los costos de con-nes raices, son agenos de la jurisdic-

11. Las cantidades que reciba alguna persona que no sea comer-

saber: el fletamento de embarcacio-Para el recibo de la actual nes, carruages ó bestias de carga pa-

aviso à la Casa de Moneda del flete cobre que se entregue en las oficinas cio universal de concurso de acreedode su departamento, sean remitidos res, en el de esperas y el de quitas, miento del juicio al tribunal de coguro, á fin de que conste la cantidad la seguridad de las remesas que de merciante de profesion, y de que la y peso del cobre que reciba para su ben hacer las oficinas foráneas á la mayor parte de los ciéditos segun el primer aspecto, proceda de negocios

de la nueva moneda que se acuñe del V. E. para su inteligencia y fines con- Art. 36. Siempre que en cualquiera negocio mercantil aparezca al-8. I Luego que la referida Casa Dios y libertad. México, Diciem- guna incidencia criminal, el tribunal de comercio pasará el conocimiento moneda ó plancha, procedente de las Y para que liegue à noticia de to-de ella à la jurisdiccion respectiva, oficinas foráneas, examinará si está dos, mando se publique por bando en remitiéndole los documentos ó consconforme con las noticias que se le esta capital, y en las demas cindades, tancias concernientes. En casos urhayan dirigido y documentos respec- villas y lugares de la comprension de gentes, en que sea de temer la faga ú tivos al envio; y no hallando diferen-ida esté Departamento, fijandose en ocultacion del culpado, puede el trito su persona, poniendola en el neto a Art. 45. Publicadas las pruebas, 6.º Regimiento de infanteria, el Sr.

si no es de los altos funcionarios pú- co dias improrrogables, alegue cada unos, y otros afirmaban que se lo mablicos, creado por la Constitucion, y una lo que le convenge. el que disfrutan los jueces y magistrados civiles, exime de la jurisdiccion del tribunal de comercio à las personas que hayan celebrado negocios mercantiles.

cio tendrán todas las audiencias que Santa-Anna dió órden de que al pri-te, por no haber sabido aprovecharse sean necesarias para el despacho de mer tiro de su seccion, se rempiese del valor de sus soldados. Sinemlos negocios que ocurran. Nunca po el fuego en toda la linea de su man-bargo, el ministro Almonte mandó redran tener menos de dos en cada se- do, sobre los puntos del general Bus- picar en Catedral y demás iglesias maua.

cortar en su origen el litigio.

entrará desde luego en el pleito. A-go, y la artillería de los pronunciados Dijose que el Ligero de infantería quellos en que se verse interes que estubo tan bien servida, que al faego y el 3.º de la propia arma habian acano pase de quinientos pesos, se se-graneado de fusil era simultaneo el bado enteramente en la accion de la guirán en jucio verbal: en los demas de las baterías. - Cayó una bomba Viga; pero no fué así, sino que saliehabra lugar al juicio escrito.

en la misma audiencia alegarán las deral de la manera que convenia a neral Bustamante en un campo de ga: el tribunal fallará á lo mas tarde tos públicos. en la an liencia siguiente.

interés exce la de quimentos pesos de haberse reunito al coronel Certa- no la derrota y foga del general Bushabrá lugar al juicio escrito, siempre zar en Lerma, el comandante general tamante, y aun se atrevió el ministro que las partes no se convengan en se- de Michoncán, D. Paufilo Guindo, Almonte á querer engañar con los reguirl verbalmente.

esta comparecencia se extenderá en estrechar al general Bastamante que que habian ganado. los autes mismos la acta respectiva, daba de vueltas con su tropa, sin plan Por conclusion, algunos zánganos

prueba, se rendirá en los términos posiciones, aunque de una manera noticia de que el general Santa-Anlegales, procurando el tribunal seña- ignominiosa por la impericia con que na habia escapado; porque los cabalar dentro de ellos, los solos dias que procedió. Un sargento no habria obra- llos de su carretela se desbocaron en sean indispensables para producirla, do con mas torpeza. En consecuen la fuga; y los de los dragones que atendida la naturaleza de cada caso y cia fué ob'igado à retirarse con has-jiban en su alcance, se estacaron en el la distancia de los lugares, y evitan tante pérdida de su tropa, y heridos camino. abusivas.

disposicion del juez competente. se entregarán los autos à las partes Machorro. Hiriéronle el caballo al Art. 37. Ningun fuero personal, por su orden, para que dentro de cin- general Bustamante, segun dijeron

(Continuará.)

PROSIGUE EL DIARIO de la revolucion.

Art. 33. Los tribunales de comer- Dia 3 de Octubre. -- El general Perdió pues, el general Bustamantamante, y así fué .- Comenzó el firego que ocupaban sus fuerzas, cosa que A:t. 39. - A todo juicio debe pre- pausado de fusil á las doce; s guiose hizo creer á muchos, que el ministro ce ler el acto de conciliacion unte el muy luego el de artilleria, y las gras no perdonaba ni aun la burla al gene. tribunal mismo de comercio, el cual nadas con algunas bombas, fueron ral Bustamante. Cesaron los repiprocurará al i avenir à las partes, y despedidas en bistante número, y mu-ques por el respeto de unas cuantas chas reventaron en el a re. De dos granadas que echaron los de la Ciu-At. 40. Si esto no se lograse, se á tres de la tarde f.é vivisimo el fue dadela sobre el centro de la ciudad. men de una y otra á satisfaccion de divisas, y que á la vez de caer la bom-informado. las partes; si el negocio requiere prue- ba se hallaba en palacio, procurando la Por el rumbo de la Merced y de ba, se recibirá conced éndose para reunion del supremo Poder Conserva- San Pablo, corrian las gentes despues rendirla el término indispensable, dor, pa a que este hiciese el milágro de la accion, á ver los dispersos y heque no pase de quince dias: vencido de declarar que era voluntad de la ridos que llamaban la atencion públiel término, se públicará la prueba, y nacion se restableciese el sistéma fe-ca, y fueron abandonados por el gepartes de palabra lo que les conven-los interesados en conservar sus pues- horror, en cuyos nices resonaban los

En este dia regicaron en los pun-llanto de sus mugeres.

taron. Tambien fué herido el del general Canalizo, y otros muchos, con la circunstancia de que los mas lo estaban por los cuartos traseros, cosa que na dej i dada de que fueron heridos en retirada.

en palacio que aterro demusiado á lus ron bastante derrotados, y esto por-Art. 41. En los primeros, cidos que alli estaban. Es natural que haya que se bat eron á discrecion, por no en una sola audiencia y la contesta espanto donde visitan esos haespedes. haber habido quien mandára y ordecion, se firmira en el neto un resu Lo tubo gran le un senador que porta nase sus movimientos, segun nos han

lamentos de los heridos y el grito y

Act. 42. En los negocios, cuvo tos de los promuciados, con motivo Palpando estaba el pueblo mexicaquien venia de Valladolid en auxilio piques de que hemos hablado, y con Art. 43. Puesta por el actor la del Gobierno con 500 hombres y dos difundir la especie de que el general dem inda, se correrá traslado de ella piezas. Darante los repiques, se po- Santa-Anna habia sido derrotado y al reo por el término perentorio de sesionó el general Sonta-Anna, de la que iba huyendo en su carretela: pecinco dias, dentro de los cuales debe guita y calzada de la Viga hasta el ro que corcian en su alcance algupreci am inte contestar. Si à pru puente, entrada de la plazuela de Sin nos dragones del general Bistamante. dente juicio del tribunal, la cuestion Pablo. En ese campo de la Viga se Crevó sin duda el Sr. ministro que no está todavia bastautemente fijuda, rompió el fuego vivo como hemos di estábamos en los tiempos do los antidespues de estos dos escritos, citará cho, á las dos y modia de la tarde, guos patriótas, quienes despues de á las partes á su presencia y hará que Dijose que á la vez la seccion del ge una vergonzosa derrota, mandaban en debate varbal fijen con claridad y neral Paredes y cinco de la Ciudade-repicar, quemaban cohetes y hacian precision el punto de la disputa; de la, se pusieron en movimiento para fundangos, diciendo a los incautos

que ficm tran tolos los concurrentes. ni objeto. Pero por fin-se resolvió à que se estaban divirtiendo en esa tar-Art. 41. Si el negocio requiere batir al general Santa-Anna en sus de con tantos embustes, corrieron la

do siempre demoras innecesarias, é algunos oficiales, entre los que se con- Pasada la tragedia del general Bustaren el general Mozo y el mayor del tamente y puestas en silencio las cammante, de cuyo número recojió mu-produjo el mismo efecto. chos la tropa del general Santa-An- Seria conveniente que la comision da; sino un celo de que no podemos

Jamaica; y despues de dos horas de diente á su inobediencia. fuego y de disputarse nuestros soldados el terreno, fué puesto en fuga vergonzosa, dejando el campo tendido de infelices soluados engañados, victimas de la ambicion y la perfidia. El general Juvera mandó la accion y se cubrió de gloria, con los valientes batallones de Puebla y Lagos.

Comunique V. E. en la órden general del dia tan brillante funcion de armas, para los defensores de la voluntad nacional, manifestándoles á sus subordinados, que iguales hechos es pero de su valor y disciplina, seguros qué se invirtió el dinero que produde que la generosa nacion mexicana jeron? sabrá corresponder à sus sacrificios.

Campo del triunfo, Octubre 3 de 1841.-A las cuatro de la tarde.-Antonio Lopez de Santa-Anna. Exmo. Sr. general en gefe de la primera division del ejército mexicano.

Fueron mayores los esfuerzos para que se reuniese el Poder Conservador, a fin de que admitiese la renuncia que hacia del gobierno, el Sr. Echeverria, y por estar ausentes de esta capital, los Sres. Peña y Tagle, se pensó llamar á los suplentes Navarrete y Lebrija.

Dijose por los Almontistas, que se iba á hacer una tercera exposicion de ¿Qué se hizo ese dinero? influentes federalistas; porque la grita de los muchachos de los barrios no surtió efecto.

general Bustamante atacaría en la cion. mañana al general Santa-Anna, en su posicion de la Viga, y en efecto asi lo indicaban algunas disposiciones del primero.

sesperado grito de Federacion.

Continúan los artículos de policia.

PESCADO.

Hace un año que por esta Pascua que tan interesada está en ese asunto.

panas que con tanto ruido habian de Natividad se escaséo el pescado y arreglada la Casa de Moneda, que publicado la derrota del Gobierno, Bacalao, y solo hubo muy poco bue- bajo la superintendencia del Sr. Annun se atrevieron à levantar nuevas no, y el demas estaba podrido y lo gulo, llegó à su aniquilamiento con trincheras para impedir algunas ave-expendian en los puestos ambulantes gravisimos perjuicios del erario nacionidas al palacio: de consiguiento se de este efecto, que anualmente se po- nal, y descrédito del gobierno del continuaba escarbando el llano de S. nen en el Puente de Palacio; lo que general Bustamante. Lazaro, aunque se perforase el globo, no costó pocas enfermedades á mu- No por lo expuesto se entienda Quiza por esto se olvidaron de los chos de los que lo comieron. Tam- que en nosotros hay ninguna clase de muertos y heridos del general Busta-bien se expendió Robalo podrido, que prevencion ó animosidad contra el Sr.

na, quien pasó el signiente oficio al de policía y Sres. gefes de ella, se prescindir por los intereses de esta general en gefe de la Ciudadela. sirvieran observar ó visitar esos pues- desgraciada nacion, puestos en des-Ejército de operaciones. - General tos, y las tiendas donde se cometa tal pilfarro desde el precioso momento en gefe. El perjuro Bustamante, con abuso, para impedir sus estragos; ó de su independencia. En tal conceptodas sus fuerzas ha atacado uno de por medio de un aviso prohibir su ex- to, descamos para dicho señor un famis puntos avanzados en el paseo de pendio, bajo de una multa correspon-llo absolutorio por término de su

EL MOSQUITO.

MEXICO, DICIEMBRE 21 DE 1841.

Casa de Moneda.

Preguntamos en beneficio de este establecimiento, 1.º ¿Porqué se ven dieron sus mulas, á qué precio y en

2. En qué se emplearon 700 peun cálculo aproximado, debe haber producido el cobre pasta que sobro cuando la Casa terminó la acuñacion última de la moneda de ese metal?

3.º ¡Será posible que en esa elaboracion haya teni lo de merma el cobre, el 9 por 100?

4.º ¡Y quién aprobó esa merma?

na pasó á la Moneda una cantidad de Sal de Colima á 11 rs. plata, venden dinero para sueldos de los emplea- á 11 rs. cobre: sale arroba á 4 ps. 51 dos de esta, y que hasta la fecha no reales. Frijol bayo y parraleño, comse dan tales sueldos á los españoles? pran á 8 y 81 ps., venden en cobre á

ver estas preguntas, puede hacerlo, bre, á 4 rs. libra, arroba 12 ps. 4 rs. seguro de que nuestras pequeñas y - Chile ancho del Jaral, compran á 5 Dia 4 de Octubre. - Dijose que el humildes columnas están á su disposi- ps. arroba, venden en cobre á 4 rs.

Contraria contraris curantur.

En nuestro número anterior diji-Hubo en este dia pequeño tirotéo, mos que se nos habia asegurado hay se redoblaron los esfuerzos por reu- berse terminado la causa del Sr. Su- ps. quintal, venden en cobre, á 4 y 5 nir al Conservador, cuya sobrenatu-perintendente de la Casa de Moneda, rs. libra: sale á 55 pesos. ral autoridad fué nulificada por el de-por especial gracia del Exmo. Sr. presidente provisional. Hoy se nos efectos. asegura lo controrio: que la causa sigue, y que S. E., inflexible à los empeños que puedan interponerse, dejará satisfecha á la vindícta pública,

superintendente de la Casa de Monecausa.

COBRE Y COMERCIO.

Miseria y Codicia.

Hermanados van para hacer la ruina de los pobres. Ya hemos dicho que el comercio se ha tomado la licencia de no admitir los tlacos falsos, aunque su admision está mandada por una ley; mas ahora ya repugnan tambien los buenos en muchas partes, y solo venden à plata. Mas aun así salen los efectos con muy corta diferencia, tan caros, como vendidos á cobre.

Para dar idea de lo que el público sos que segun la voz pública y por está padeciendo con la carestía de los efectos, y de la excesiva ganancia de los comerciantes, insertamos la siguiente lista de precios.

de

en

tar

lac

mi

ce

lo cis

las

cio

ú

re

to

ci

ra ju

pa

ta

pe in ci

m

n

Precios corrientes de plaza.

Arroz de leche, se compra quintal à plata 9 ps., venden los tenedores li-5.º ¡Será yerdad que de la Adua-bra en cobre á 2 rs.: sale á 24 ps.-2 rs. cuartillo: sale à 24 ps.-Robalo Quien quiera por su honor absol-compran à 28 rs. plata, venden en colibra: sale á 12 ps. 4 rs.—Chile pasilla, compran á 28 rs. arroba, venden en cobre à 4 rs. libra: sale à 12 ps. 4 rs.—Garbanza de 13 á 14 ps. carga, venden en cobre á 3½ y 4 rs.: sale á 22 ps.—Bacalao, compran a 18 ó 20

Por igual estilo venden los demas

MEXICO: 1841.

Impreso por Eduardo Novoa.